



LICEO POLITÉCNICO TOMÁS MARÍN DE POVEDA

MANUAL DE CONVIVENCIA y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN 2021

Convivencia Escolar

INTRODUCCIÓN

El presente **Manual de Convivencia** cumple una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones que los actores educativos; alumnos y alumnas, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres y apoderados emprenden y emprenderán a favor de la formación integral y el ejercicio de los valores de convivencia dando especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión. Su cumplimiento y aplicación deberá estimular el entendimiento y acercamiento ante situaciones de conflicto y contemplar la implementación de acciones con el fin de prevenir y detener cualquier situación que altere la convivencia estudiantil, y a la vez reparatoria en favor de los afectados.

Todos los integrantes de esta Comunidad Educativa del Liceo Politécnico Tomás Marín de Poveda de Rengo recibirán un trato digno con el objetivo de lograr un sentido de pertenencia e identidad con su Establecimiento a través de la sana convivencia basada en los valores fundamentales tales como el respeto, la tolerancia, la empatía, la no discriminación la democracia etc. Estos valores, actitudes y habilidades, deberán ser de la vida cotidiana en el establecimiento educacional.

La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. De tal modo, que el **MANUAL DE CONVIVENCIA** viene a ser un valioso instrumento pedagógico de toda la comunidad educativa para enfrentar y aplicar los fundamentos básicos de las relaciones armónicas entre las personas que habitan un espacio común, contemplando el orden y la resolución de conflictos en forma pacífica. Se debe considerar que la disciplina escolar se define como el dominio de sí mismo para ajustar la conducta a las exigencias del trabajo y de la convivencia propia de la vida escolar, no como un sistema de castigo o sanciones que se aplica a los alumnos y alumnas que altere el desarrollo normal de las actividades escolares.

I. FUNDAMENTACIÓN

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. La participación de la familia es uno de los pilares fundamentales ya que de ella dependerá cómo se relacionarán los estudiantes en el establecimiento.

Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Las normas de convivencia y el reglamento que deriva de ellas constituyen una carta de derechos y deberes de la comunidad educativa. La existencia de normas es necesaria dentro de cualquier comunidad y el hecho de que algún miembro no la aplique puede significar que legítimamente reciba sanciones.

Las reglas deben enmarcarse en la ley de las normas vigentes y deben tener siempre como horizonte formación de los estudiantes, es por esto que el manual de convivencia se funda en un marco legal e institucional:

- Ø La Constitución Política de la República de Chile.
- Ø Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ø Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ø Decretos Supremos de Educación N° 240 de 1999 y N° 220 de 1998, con relación a los Objetivos Fundamentales transversales.
- Ø Instructivo presidencial sobre participación ciudadana.
- Ø Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el sistema educativo. MINEDUC 2000.
- Ø Derecho a la Educación y Convivencia Escolar, MINEDUC 2001.
- Ø Ley 20.000 (Consumo y tráfico de drogas)
- Ø Ley 20.084 (Rebaja la responsabilidad civil y penal a los 14 años).
- Ø Ley 17.788 (Hallazgo de armas blancas y armas en el establecimiento educativo)
- Ø Ley 20.609 (Ley antidiscriminación/ley Zamudio)
- Ø Ley 19.253 (Indígena)

- Ø Ley 20.370 (General de Educación de 2009 normativa que regula el reglamento interno.
- Ø Ley 20.845 (Inclusión)
- Ø Ley 20.536 (Violencia y acoso sexual.)
- Ø Ley 20.529 (Sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvulario, básica y media)
- Ø Ley 20.201 (Integración.) decreto 170
- Ø Ley 18.883 (Permisos administrativos de los asistentes de la educación)
- Ø Ley 16.744 de (Seguro de Accidente Escolar)
- Ø Ley 18.962 ; Ley 19.688 (Regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad)

II. CONDUCTAS DESEABLES.

ESTUDIANTES:

El Liceo Politécnico Tomás Marín de Poveda busca formar personas integras que desarrollen sus potencialidades, habilidades y destrezas en las diferentes áreas académicas, técnicos y/o profesionales asimismo su creatividad y emprendimiento que estén acordes a los requerimientos de la modernidad además que sean:

- Ø Cumplidores de las normas establecidas y desarrollen habilidades de la sana convivencia.
- Ø Contribuyentes a la formación de lazos de crecimiento personal y el perfeccionamiento constante.
- Ø Leales con su Liceo, el personal del mismo, compañeros y familia.
- Ø Respetuosos consigo mismo, con los demás y el medio ambiente.

PADRES Y APODERADOS

Para alcanzar el perfil deseado de los estudiantes del Liceo Tomás Marín de Poveda, se necesita principalmente contar con la **participación de los padres y apoderados** además que conozcan el manual de sana convivencia y respalden la labor que realiza tanto los profesionales de la educación como los estudiantes, así mismo esperamos que nuestros padres y apoderados(as) sean:

- Comprometidos con la comunidad educativa, practicando los valores y principios establecidos del Liceo.
- Parte del desarrollo de las potencialidades de sus hijos, motivándolos y apoyándolos en todo el proceso educativo.
- Participe de una comunicación abierta y fluida con los docentes y directivos del establecimiento.
- Comprometidos con todas las actividades realizadas por el Liceo
- (entrevistas, reuniones de apoderados, talleres, entre otros).
- Respetuoso con el conducto regular establecido para la comunicación con los profesionales de la institución educativa.
- Un ejemplo favorable para sus hijos resguardando su integridad y buenos tratos.

DOCENTES

En el liceo Tomás Marín de Poveda los docentes tienen una tarea fundamental en el desarrollo integral de sus alumnos y alumnas además de guiarlos en sus conductas en coherencia con el **Manual De Convivencia**. Los docentes del establecimiento son personas idóneas que están capacitadas para ejercer la labor de educador entregando sus conocimientos para favorecer en el crecimiento intelectual de los estudiantes, así como en la formación de valores y virtudes; de esta manera esperamos que nuestros docentes:

- Mantengan una comunicación fluida con nuestros estudiantes, padres y apoderados(as).
- Sean respetuosos y formen parte de las normas y acuerdos del Liceo para lograr una sana convivencia.
- Participen de todas las actividades realizadas tanto fuera como dentro del establecimiento educacional.
- Entreguen sus conocimientos y experiencias en forma planificada, clara y ordenada.
- Sean formadores en virtudes y valores, resguardando la sana convivencia.

III. DERECHOS DE LOS ALUMNOS(AS).

1. Ser respetado y valorado por toda la comunidad educativa.
2. Conocer, oportunamente, los resultados de sus evaluaciones en su proceso de aprendizaje.
3. Expresar, de manera respetuosa y oportuna, sus puntos de vista.
4. A participar y representar al Liceo en actividades que lo proyecte positivamente
5. Rendir toda evaluación planificada y a calificaciones especiales.
6. Conocer la escala utilizada en las calificaciones, además una vez revisada la prueba, podrá comprobar posibles errores.
7. Petición de beneficios personales tales como becas, subsidios y asignaciones.

8. Ser atendido en el horario fijado por el establecimiento.
9. Conocer oportunamente las observaciones negativas y positivas antes de ser registradas en el libro de clases.
10. Pase escolar, si debe hacer uso de locomoción colectiva, para trasladarse desde y hacia el Liceo.
11. Ser reconocido y estimulados por las conductas positivas logradas en su desempeño escolar.
12. Las alumnas embarazadas o alumnos de hijos en gestación tendrán los mismos derechos de sus pares regulares, ellos recibirán, además, las facilidades académicas del caso.
13. Recibir beneficios del Seguro Escolar contra accidentes.
14. No ser discriminado por religión, sexo, género, orientación sexual, grupo étnico, discapacidad, situación económica, etc.
15. A instancia de mediación y reparación a través de los conductos regulares, Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar, Inspector General y Orientación.
16. Utilización de la infraestructura y medios con que el Liceo cuenta, manteniendo un sentido de responsabilidad.
17. Elegir y ser elegido en cargos directivos del curso y/o del Establecimiento (de acuerdo a normas específicas, Reglamento Centro de Alumnos, Cursos, etc.), asumiendo el compromiso de responder por el desempeño de su cargo.
18. A recibir apoyo psicosocial cuando lo amerite o por necesidad espontánea.
19. Que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.

IV. DEBERES DE LOS ALUMNOS (AS)

1. Mantener en todo momento las normas de respeto y sana convivencia con sus pares y demás integrantes del establecimiento educacional.

2. Asistir regularmente a clases y, en caso de inasistencia por fuerza mayor, presentar el correspondiente certificado médico o justificar con la presencia del apoderado.
3. Llegar puntualmente, en los horarios establecidos, tanto al inicio de la jornada como al comienzo de cada clase después de los recreos.
4. Cumplir con las tareas que los distintos docentes les encomiende como parte del programa de estudio que estén desarrollando con puntualidad y eficiencia.
5. Cuidar todos los recursos de infraestructura de que dispone el Establecimiento, tales como salas de clases, biblioteca, laboratorios de especialidades, computación, multimedia), comedor, baños, patio, pasillos, escaleras, etc.
6. Cumplir con la reglamentación establecida sobre el uso de uniforme y presentación personal.
7. No consumir ni vender ningún tipo de droga sea lícita e ilícita, al interior y exterior del establecimiento, ni en horario de clases, esto es válido para salidas pedagógicas, giras de estudio y todo tipo de actividades extraprogramáticas.
8. Conocer y respetar el **Manual De Convivencia**.
9. Portar diariamente la agenda del Liceo, siendo éste el único medio oficial de comunicación entre el hogar y el establecimiento.
10. Mantener el celular apagado o en silencio en horario de clases, conjuntamente deberán mantener guardados audífonos, tablet, notebook u otros aparatos tecnológicos si la clase no lo requiere.
11. Asearse después de cada clase de educación física.
12. Mantener una actitud, modales y lenguaje adecuado, tanto dentro como fuera del establecimiento.

13. Mantener una comunicación fluida y constante, con sus profesores y autoridades del colegio, pudiendo exigir, respetuosamente, el derecho a ser escuchado.

V. DERECHOS DE PADRES Y APODERADOS (AS)

1. Ser tratados con respeto por parte de toda la comunidad educativa.
2. Solicitar y recibir información sobre rendimiento y comportamiento de su alumna (o)
3. Ser atendido por el docente en su horario atención establecido.
4. Formar parte de la directiva del sub-centro de padres y apoderados (as) del curso y del centro general de padres, siempre que sea elegido conforme a la normativa vigente.
5. Votar en las elecciones internas de directiva de padres y apoderados(as).
6. Participar en las actividades curriculares y extracurriculares que apoyan la función educativa del liceo.
7. Que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
8. Solicitar y recibir información sobre el apoyo psicosocial y proceso de acompañamiento que se le brinde a la alumna (o).

VI. DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS (AS)

1. Aceptar y respetar las normas de **Manual De Convivencia**.
2. Respetar a los funcionarios del establecimiento.
3. Asistir a las reuniones de apoderados(as) citada por el profesor jefe, dirección, inspectoría, inspectoría general, orientación, Psicóloga(o), asistente social, para entregar información de la conducta y logros del estudiante.
4. La no presentación, a dicha citación personal o reunión de apoderados, debe ser justificada, con anticipación, por medio de la Agenda Escolar o

personalmente, al día siguiente a la citación y, en esa misma oportunidad, solicitar una nueva fecha para la entrevista.

5. Cumplir con los compromisos adquiridos con el centro general de padres y sub-centro de curso.
6. El apoderado debe apoyar la labor del profesor jefe, en la consecución de las metas que el grupo curso se haya propuesto.
7. El padre o apoderado(a) deberán informarse sobre la situación académica de su hija (o), ya sea rendimiento o conducta.
8. El padre o apoderado(a) debe velar por la asistencia diaria a clases y presentación personal de su hija(o). Además, que este se presente con los útiles necesarios para cada asignatura.
9. El apoderado debe justificar la inasistencia de su hija(o), personalmente al momento que éste se reincorpore a las actividades escolares. Cuando la ausencia exceda los tres días, el apoderado avisará de esta situación al Liceo y presentará al momento de la reincorporación de su hija (o) a clases, un certificado médico, u otro documento pertinente que justifique las inasistencias.
10. Es deber del apoderado respetar los horarios de salida de su hija (o), no pudiéndolo retirar en otra hora, excepto por razones debidamente fundadas.

VII. DERECHOS DE LOS DOCENTES

1. Recibir un trato justo y respetuoso por parte de sus superiores, sus colegas, padres y sus alumnos (as).
2. Todos los docentes tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.

3. Los docentes tienen la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. A perfeccionarse permanentemente para actualizar sus conocimientos y mejorar su desempeño profesional y su desarrollo personal.
5. Que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
6. A trabajar en equipo con los demás colegas para el mutuo enriquecimiento, intercambiando estrategias y materiales metodológicos y romper así el aislamiento pedagógico.
7. Los profesores podrán vincularse a distintas entidades como colegios profesionales, federaciones, asociaciones, etc., voluntariamente y con el propósito de mejorar su calidad de vida.
8. No desempeñar funciones de inferior jerarquía a las del cargo, o ajenas a los conocimientos que éste requiere o a la Institución.
9. Recibir reconocimiento y valoración del trabajo realizado por cada funcionario.

VIII. DEBERES DE LOS DOCENTES

1. El docente debe planificar su trabajo para dar un máximo de aprovechamiento a la formación de los alumnos y disminuir los conflictos que surgen al interior del grupo curso.
2. Mantener relaciones fluidas con los colegas para informarse acerca del comportamiento de sus alumnos en las demás asignaturas.
3. Respetar a sus alumnos como personas y no como individuos o meros números. Nunca debe humillarlo.
4. Es necesario que el docente reconozca los esfuerzos de sus alumnos y no solamente sus éxitos.

5. Orientar los estudios de los alumnos y alumnas.
6. Fomentar los canales de comunicación, para una relación fluida entre docente y alumno (a)
7. Debe ser capaz de estimular la motivación interna del alumno por el aprendizaje. Para ello, preparará con esmero sus clases y material didáctico a fin de favorecer el aprendizaje y disponer de un ambiente de clase apropiado.
8. Cumplir y respetar las normas establecidas en el **Manual De Convivencia** del Liceo.
9. El docente deberá cumplir el horario de clases establecido.

IX. DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

1. Participar en los programas de perfeccionamiento que establezcan las municipalidades que formule el Ministerio de Educación.
2. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
3. Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos, por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
4. Recibir reconocimiento y valoración del trabajo realizado por cada funcionario.
5. Ser incluidos en las celebraciones y actividades de la comunidad escolar.
6. Contar con las condiciones apropiadas para el desempeño laboral.
7. Ser avisado por escrito con un mes de anticipación, sobre el término o renovación del contrato de trabajo.
8. Respetar las funciones del cargo que desempeña cada funcionario del establecimiento educativo.
9. Ser defendidos y exigir que la institución persiga la responsabilidad civil y criminal de las personas que atenten contra su vida o su integridad corporal, con motivo del desempeño de sus funciones, o que, por dicho motivo, los injurien o calumnien en cualquier forma.
10. Utilizar permisos administrativos para ausentarse de las labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones, sin la obligación de presentar documentación que acredite dicha necesidad ni tampoco recibir cuestionamientos acerca del permiso solicitado.

X. DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

1. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
2. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
3. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
4. Propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia.
5. Denunciar hechos constitutivos de delito de acuerdo con las leyes vigentes.
6. Informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme a los protocolos de actuación del Liceo.

XI. SEGURO ESCOLAR

El seguro escolar protege todos los accidentes ocurridos a causa o con ocasión de los estudios; incluidos los de trayecto, en la práctica o dentro del establecimiento.

La duración del beneficio será hasta la entera recuperación o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

Beneficios:

Prestaciones Médicas

- Atención médica, quirúrgica y dental gratuita en establecimientos externos o a domicilio, Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- Hospitalizaciones, Medicamentos y productos farmacéuticos, Rembolsos médicos
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación; rehabilitación física y reeducación profesional
- Gastos de traslado para el otorgamiento de estas prestaciones.

Prestaciones Económicas

- Pensión Permanente.
- Pensión Temporal.
- Cuota mortuoria

Quién denuncia el accidente

- El Jefe del Establecimiento Educacional.
- El médico a quien corresponda conocer y tratar un accidente escolar.
- El propio accidentado o quien lo represente, si el establecimiento no lo hace dentro de las 24 horas siguientes al accidente.

Cómo se acredita un accidente de trayecto Mediante un parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba fehaciente.

Los accidentes que se excluyen son aquellos producidos intencionalmente por la víctima, o los ocurridos por una fuerza mayor, que no tengan relación con los estudios o la práctica profesional.

XII. MATERNIDAD Y PATERNIDAD RESPONSABLE

Frente a la situación de embarazo el Liceo brindará el apoyo a los estudiantes con el fin de orientar y guiar para que asuman de forma responsable el embarazo.

Los procedimientos, en cuanto a sus aspectos disciplinarios y de convivencia, en estudiantes:

Estado de embarazo.

En cuanto a la asistencia, atrasos y rendición de pruebas primarán los criterios de flexibilidad para facilitar su trabajo escolar y maternidad.

Madres lactantes.

Contarán con permiso dos horas diarias para realizar esta función. Este tiempo se flexibilizará en función de la distancia hogar-colegio.

Progenitor.

Tendrán acceso a permisos para asistir a controles maternos y del lactante justificando a través del carnet de control y certificado médico, con el fin de incentivar a la responsabilidad correspondiente a la madre y al lactante.

XIII. AGENTES ORIENTADORES DEL LICEO

Profesores De Asignatura

Son responsables directos de la mantención de la disciplina en los grupos-cursos que les corresponde atender, deben resolver cualquier situación problemática de importancia, desde el punto de vista disciplinario, informando oportunamente al profesor jefe y si estuviera fuera de la sala de clases o frente a los alumnos de otros cursos, mantiene su rol pedagógico y por lo tanto, su responsabilidad en la formación disciplinaria de los estudiantes dando solución a cualquier hecho de indisciplina que intervenga. Esto implica informar oportunamente a Inspectoría de los hechos en que le haya tocado participar y resolver.

Profesor Jefe

Al interior de su curso es el agente formativo más directo, regular y permanente. Frente a esto debe guiar a sus estudiantes hacia una modificación de conductas en coherencia con los principios inspiradores del Liceo, utilizando todas las estrategias personales, poniendo, además, todos los recursos del colegio a disposición de los estudiantes, en la búsqueda de una solución integral.

Fuera de la sala de clases o frente a los estudiantes de otros cursos, mantiene su rol pedagógico como profesor de asignatura.

Departamento De Orientación.

Es su función asesorar permanentemente a los profesores y estamentos que correspondan en el tratamiento de problemas disciplinarios, conductuales, de carácter grupal y/o individual, en cada una de las disciplinas que le competen: Psicólogo, orientador, asistente social.

Inspectoría General

Su tarea principal será de prevención, y adoptar las medidas y procedimientos disciplinarios cuando la situación lo amerite.

Departamento de Convivencia Escolar.

Su objetivo es enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía. En la escolaridad, estos aprendizajes están establecidos tanto en los Objetivos Fundamentales Transversales como en los Objetivos Fundamentales Verticales. metodológicamente su tarea se centrará en la resolución pacífica de los conflictos a través de técnicas específicas como mediación, conciliación, negociación y cualquier otro medio que se centre en el diálogo. Se distancia del Inspector general pues no aplica sanciones disciplinarias.

Todo El Personal Del Colegio

Es función de todo el personal del colegio constituirse en colaborador de la tarea educativa; por lo tanto, a todos compete, incluyendo al personal asistente de la educación, actuar como modelos vivos del tipo de personas que se quiere formar, colaborando en la detección y el manejo de situaciones conflictivas, que pudieran poner en riesgo el desarrollo e integridad de personas y bienes.

Director

Es el responsable de velar, en última instancia, de la adecuada aplicación de las normas contenidas en el **Manual de Convivencia** del establecimiento.

XIV. RESPONSABILIDADES

1. Presentación personal.

En virtud a la contingencia nacional y modalidad de clases virtuales este apartado será de flexibilidad y respondiendo a las necesidades del estudiante.

No se exigirá el uso de uniforme en las clases virtuales.

- Higiene personal
- Vestuario acorde con las clases virtuales, no se permite el uso de pijama, ropa interior.

2. Asistencia

De aquí en adelante se regirá por el PLAN EVALUATIVO 2020:

- 1. El presente Plan Evaluativo no contempla la repitencia voluntaria, o por decisión de los apoderados. Es facultad del Director en conjunto con el Equipo Directivo decidir la promoción o repitencia.*
- 2. En la promoción 2020, no se considerará el requisito de 85% de asistencia, solo las notas de las asignaturas seleccionadas en el plan de estudio ajustado.*

La asistencia y puntualidad a las actividades curriculares online del Liceo es un deber y un compromiso. Todos los estudiantes tienen la obligación de asistir a clases en los horarios fijados por el Establecimiento.

Estudiante que presenten dificultades para poder acceder a clases virtuales serán abordados por convivencia escolar y UTP para entregar herramientas para revertir situación y no afecten su proceso de enseñanza-aprendizaje.

JORNADA	ENTRADA	SALIDA
MAÑANA	8:30	13:00

3. Uso correcto de libreta de comunicación, las redes sociales institucionales y plataforma classroom (Tablón)

Un aspecto fundamental en el desempeño de las funciones propias del apoderado, es mantenerse en constante comunicación con el colegio, para el logro de este objetivo el apoderado deberá:

1. Revisar diariamente el documento antes mencionado.
2. Velar porque el estudiante se presente diariamente con ella.
3. En caso de cierre o dificultades con las cuentas institucionales debe dar cuenta a soporte tecnológico.
4. Utilizarla como único medio válido para enviar comunicaciones.
5. A través de este medio el Liceo comunicará al Apoderado toda situación de carácter disciplinario, citaciones, cambios de horarios, retiros anticipados, controles de atraso y cualquier otra comunicación oficial
6. Tanto el estudiante como el apoderado cautelaran que este documento contenga todos los datos que en él se citan y que se mantenga siempre en buenas condiciones.

XV. RECONOCIMIENTOS

El establecimiento destacará la participación en su formación personal y relación de sana convivencia con sus pares, durante las actividades ordinarias y extraordinarias del establecimiento:

- Ø Figuración en el Cuadro de Honor del Liceo
- Ø Premiación en Ceremonias Oficiales
- Ø Reconocimiento especial a través de diplomas y/o certificados.
- Ø Registro de observaciones positivas.
- Ø Distinciones del centro de Alumnos y/o Padres.

Ø Becas

Estos reconocimientos corresponderán aquellos estudiantes que se distingan por rendimiento académico, que se destaquen en valores, que representen en forma destacada al Liceo en actividades académicas, deportivas etc.

Será necesario como procedimiento contar con el informe, certificación o recomendación del docente responsable o funcionario a cargo de la actividad en que el Estudiante se desempeñó.

XVI. CLASIFICACIÓN DE FALTAS

Se entiende por falta disciplinaria todo acto u omisión que signifique una transgresión a las normas y reglamentos aplicados a un o unos miembros de la comunidad escolar.

Falta Leve

Son aquellas actitudes que alteran el normal desarrollo del proceso de aprendizaje, no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad escolar.

OBSERVACIONES LEVES.

1. No realiza actividades, no trabaja en clases.
2. No trae útiles para desarrollar actividades de aprendizaje.
3. Muestra despreocupación en su presentación personal.
4. Descuido en la presentación de tareas, trabajos, proyectos e informes.
5. Se presenta sin equipo de Educación Física.
6. No estar en posesión de su libreta de comunicaciones.

7. Se presenta atrasado: al ingresar al establecimiento o a clases u otras actividades curriculares como extracurriculares.
8. Altera el Orden: en la sala virtual o fuera de ella.
9. Deteriora y descuida útiles Escolares, personales o de otros compañeros.
10. Actitudes negativas, displicentes que afectan el normal desarrollo de la clase virtual.
11. No cumplir con solicitud expresa del docente
12. No presenta trabajos en fecha convenida.
13. No cumple con acuerdos del Consejo de Curso.
14. No cumplir con plazos estipulados en la Biblioteca.
15. No respeta normas establecidas en talleres, laboratorios y salas virtuales del Establecimiento.
16. Masticar Chicle y/o comer en la sala virtual de clases.

Falta Grave

Son aquellas actitudes, comportamientos que atentan contra la integridad física y Psicológica de otros miembros de la comunidad escolar y del bien común. Del mismo modo son faltas graves además aquellas acciones deshonestas que alteran el normal desarrollo del proceso de aprendizaje y convivencia.

OBSERVACIONES GRAVES:

1. Pololear dentro del Establecimiento o en la clase virtual (manifestaciones físicas "besos" entre otras)
2. Reiterados atrasos, sin justificación.
3. Faltas reiteradas a clases, sin causales valederas.
4. Ausentarse constantemente a Evaluaciones.
5. Es sorprendido copiando y/o entregando información en Evaluaciones.
6. Expresarse con vocabulario soez, verbalmente o por escrito.
8. Actitudes de falta de respeto con Compañeros, Profesores u otra persona del Establecimiento

9. Fugarse del Establecimiento o entrar furtivamente.
10. Intención de engañar al Profesor u otro funcionario del Establecimiento.
11. Fumar dentro del Establecimiento o en horario de clases virtuales.
12. No presentarse a clases estando dentro del Liceo.
13. DEROGADO
14. Falsificar firma de Apoderado en justificativos, comunicaciones, pruebas, informes de notas, u otro documento oficial.
15. Negarse a ser Evaluado o entregar Prueba en Blanco
16. Atentar intencionalmente al normal desarrollo de las actividades del Establecimiento.
17. Constante rebeldía con docentes y funcionarios o funcionarias del Liceo.

Falta Gravísima

Es todo tipo de violencia física y psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y redes sociales en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa. Son aquellas acciones y/o actitudes que implican conciencia y premeditación.

OBSERVACIONES GRAVÍSIMAS

1. La reincidencia en una falta grave.
2. Sustraer (hurtar o robar) especies o bienes de un integrante de la comunidad escolar, o del curso o del establecimiento.
3. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional, en clases virtuales o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.

5. Agredir verbal, virtual o físicamente a cualquier integrante de la comunidad escolar, sea Docente, Directivo, Asistente de la Educación u otro miembro de la comunidad escolar.
6. El abuso sexual en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar.
7. Amenazar, atacar, difundir, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad escolar a través de chats, facebook, WhatsApp, Instagram entre otras redes sociales.
8. Incitar, promover y ejecutar actos de agrupación ilícita al interior del Liceo
Falsificar y/o adulterar notas en libros de clases, u otros documentos oficiales
9. Destruir intencionalmente, libro de clases, informe de notas, Agenda Estudiantil, extraer fotografías del libro de clases, dañar equipamiento del Liceo, sea este didáctico o de servicio en general.
10. Actitudes reñidas con la moral, tales como ingresar material pornográfico u otras debidamente calificadas por el Consejo de Disciplina Escolar
11. Portar todo tipo de armas (blancas y o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
12. Alguna de estas faltas son constitutivas de delito, en consecuencia, le corresponderá al Director o en efecto a cualquiera que lo represente, remitir los antecedentes a los tribunales de justicia de acuerdo con la normativa vigentes. (Leyes pertinentes).
13. Plagiar, hackear o inmiscuirse en las cuentas privadas de sus compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Hackear cuentas institucionales o vulnerar plataforma virtual de clases Classroom.

XVII. SANCIONES.

SANCION: Es un llamado de atención y de responsabilidad para quien ha vulnerado una norma del Establecimiento. Esta sanción es de carácter formativo, permite que los o las Estudiantes tomen conciencia de sus actos y se responsabilicen por ellos.

Teniendo en cuenta que el fin de toda medida disciplinaria es corregir, educar y formar, la primera acción que se lleva a cabo es *dialogar*; orientando a los educandos hacia un cambio conductual; en segundo lugar, si fuese necesario se deriva a un especialista y en última instancia se aplicará alguna medida disciplinaria formativa, establecida en este manual.

Las faltas se clasificarán en *Leves, Graves y Gravísimas*, para aplicar los procedimientos disciplinarios establecidos en esta normativa será condición indispensable que la falta quede registrada en la hoja de vida del estudiante.

Sanciones A Las Faltas Leves

- Ø **Primera instancia:** Amonestación verbal de carácter preventivo y formativo, por parte de quién Detecte u Observe.
- Ø **Segunda Instancia:** observación escrita en hoja de vida.
- Ø **Tercera instancia:** Citación al Apoderado de parte del Profesor Jefe.
- Ø **Cuarta instancia:** Entrevista del Profesor Jefe con el apoderado y estudiante.
- Ø **Quinta instancia:** Citación del Apoderado a entrevista con Inspectoría General y/u Orientador.
- Ø **Sexta instancia:** Cualquier falta leve adquiere otra valoración por el hecho reiterativo, tomándose la medida disciplinaria equivalente a falta grave, en 1ª Instancia. Si ocurren posteriormente nuevas faltas leves, se procede a iniciar nuevamente el tratamiento disciplinario del o la estudiante

Sanciones A Las Faltas Graves

- Ø **Primera instancia:** Registro de observación en hoja de vida del estudiante. Citación del Apoderado por parte del Profesor Jefe, de no asistir el Apoderado, Inspectoría General citará en segunda instancia para comunicar la falta y acordar acciones remediales.
- Ø **Segunda instancia:** Observación en la hoja de vida. Citación al apoderado por parte de Profesor Jefe. Entrevista con el Orientador e Inspectoría General. Medida disciplinaria de un día de Reflexión domiciliaria.
- Ø **Tercera instancia:** Registro de la observación en hoja de vida. Citación de Apoderado por parte del profesor jefe. Entrevista con Inspectoría General,

Orientador y/o Psicóloga. Medida disciplinaria de dos días de Reflexión domiciliaria.

Ø **Cuarta instancia:** Registro de la observación en hoja de vida. Citación al apoderado por parte de Inspectoría General. Medida disciplinaria de tres días de Reflexión domiciliaria. Entrevista Apoderado y estudiante con Inspector General, Orientador y/o Psicóloga. (o)

Ø **Quinta instancia:** Medida disciplinaria correspondiente a falta GRAVÍSIMA.

Sanciones a Faltas Gravísimas.

Ø **Primera Instancia:** Reflexión Domiciliara, mientras se investiga la falta.

Ø **Segunda instancia:** Condicionalidad

Ø **Tercera Instancia:** Reparación

Ø **Cuarta instancia:** Finalizar el año en régimen especial

Ø **Quinta instancia:** Acompañamiento al aula de Padres y/o Apoderado

Ø **Sexta instancia:** Cancelación de matrícula, en los tiempos indicados por la autoridad para que el estudiante busque un establecimiento adecuado a sus necesidades.

XVIII. INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

1. Instancias De Diálogo

Ø Detectada una falta de carácter leve y anotada ésta en el libro respectivo, el agente orientador responsable del registro, inmediatamente aplicará medidas remediales para que esta no se reitere; si se aplicó la sanción de amonestación verbal, esta debe quedar consignada en el libro y firmada por el estudiante. Si se negare a firmar comete un acto de rebeldía descrita en este manual.

Ø La amonestación verbal dada a través de una entrevista personalizada debe tener como fin que el infractor o faltante acepte su responsabilidad y la enmiende.

Ø La citación y entrevista con el apoderado se hará necesaria cada vez que alguno de los agentes orientadores lo determine, con el propósito de prevenir y/o

corregir conductas inapropiadas que presente su pupilo, especialmente aquellas que explicita este manual.

- Ø La función específica del apoderado en estos casos es de asumir responsabilidades en acciones remediales y formativas de su hijo (a).

2. Instancias De Mediación

- Ø La Mediación Escolar es una oportunidad que se brinda a personas de la Comunidad Escolar que hayan entrado en conflicto para sentarse junto a una tercera persona (par) neutral o bien frente a un Equipo Mediador.

- Ø La tarea principal de la Mediación Escolar es mejorar el ámbito relacional a través de un adecuado manejo de los conflictos y las incompatibilidades entre pares, a través del fomento de la comunicación, ayudando, guiando el proceso o apoyando a las partes a que busquen acercamientos, acuerdos y soluciones.

- Ø El equipo mediador o la mediación actuará cada vez que se detecte un conflicto relacional o cuando voluntariamente una de las partes lo solicite y la acepte.

- Ø Las personas en conflicto pueden proponer los mediadores.

- Ø La constitución del Equipo Mediador será flexible y transitoria pero tendrá como integrante permanente al Encargado de la Convivencia Escolar y Orientador u Orientadora del Liceo.

- Ø Si el conflicto relacional corresponde al ámbito personal deberá mantenerse en estricta reserva y confidencialidad.

- Ø En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

3. Instancia De Investigación Y Resolución

Consejo de Disciplina Escolar (Para el debido proceso)

- Ø Se constituirá como ente investigador, propositivo de las sanciones que corresponda asignar ante aquellas situaciones que se traduzcan en contravenciones a la norma establecida en este manual, el Consejo de Disciplina Escolar.
- Ø Estará constituido por las siguientes personas, quienes asumirán sus funciones cada vez que se denuncie la acción o conducta de falta gravísima.
- Ø Los miembros permanentes del Consejo de Disciplina Escolar serán los siguientes: Un representante del Consejo Escolar, Un representante del Consejo de Profesores, Un Representante del Centro de Padres, Un Representante del Centro de Alumnos, Orientador u Orientadora del Establecimiento y encargado de convivencia escolar.
- Ø Será miembro permanente del Consejo de Disciplina Escolar el Inspector General en calidad de relator sin derecho a voto, así también integrará en forma transitoria el Profesor Jefe con derecho a voz y voto o profesor que realice clases en el curso del estudiante.
- Ø Deberá considerarse como integrante del Consejo Escolar un (a) Secretario Actuario (a), sin derecho a voto.
- Ø El agente orientador o funcionario que denuncie la falta gravísima podrá actuar como testigo, sin derecho a voto.
- Ø El Consejo de Disciplina Escolar deberá garantizar en todo momento el debido proceso, de acuerdo a la legislación vigente.
- Ø Por el plazo que dure la investigación que no deberá ser superior a tres días el alumno o alumna denunciada permanecerá con Reflexión domiciliaria, entendiéndose que esta forma parte del proceso y no como sanción.
- Ø Terminada la investigación y agotadas todas las diligencias que garantizan el debido proceso, el Consejo de Disciplina Escolar determinará o dictará sanción.
- Ø La sanción dictada por el Consejo de Disciplina Escolar no podrá ser distinta a las que en este manual se explicitan con relación a las faltas gravísimas.

Ø El Fallo del Consejo de Disciplina Escolar será entregado por escrito al Apoderado de él o la inculpada dentro de las 24 hrs., siguientes a la resolución. Este fallo debe necesariamente indicar el tipo de sanción y describirla. Esta gestión debe cumplirla Inspectoría General.

4. *Instancia De Reparación*

Ø Las instancias de reparación podrán aplicarse cuando ocurran daños a propiedad como infraestructura o equipamiento, o como consecuencia de responsabilidad en el desarrollo estudiantil y consistirán fundamentalmente en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambios de curso, reposición y/o reparación de artefactos o instrumentos del Liceo u otras que el Consejo de Disciplina Escolar determine y que serán supervisadas por un integrante de este Consejo de Disciplina Escolar .

5. *Instancia De Apelación*

Ø Una vez comunicada la sanción aplicada, el afectado o afectada se reserva el derecho de apelar.

Ø Esta apelación por escrito y con los argumentos y evidencias que sean necesarias, deberá elevarse a la Dirección del Establecimiento, en un plazo no mayor a cinco días hábiles a contar de la fecha en que se recibió el fallo.

- Ø La Dirección del Establecimiento tendrá la facultad privativa de acoger o rechazar la apelación sin ulterior recurso.
- Ø La Resolución dictada por la Dirección del establecimiento será entregada por escrito y en un plazo no superior a 48 después de recibida.

6. Disposiciones Generales

- Ø Todos los agentes orientadores del Liceo deberán difundir este **Manual de Convivencia** así también los Protocolos de actuación en “*casos de violencia y acoso escolar*” (*Bullying*), *Prevención y actuación ante casos de abusos sexuales*” y “*Protocolo de prevención del consumo y tráfico de drogas*”, cada vez que sea necesario, usando todos los espacios e instancias de aprendizaje
- Ø El Director, profesores y asistentes de la educación deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.
- Ø *Cuando se produzca alguna falta que no esté claramente definida en este manual, corresponderá al Consejo de Disciplina Escolar tipificarla y determinar su gradualidad.*
- Ø A todo estudiante que se le haya aplicado la *condicionalidad*, y que durante el período de observación, no haya experimentado cambios positivos, se le aplicará la medida disciplinaria de Suspensión Permanente y no será admitido en el Liceo al año siguiente:
 - Cuando la sanción de condicionalidad corresponda a estudiantes de Cuarto año Medio, estos quedarán privados de participar en los Actos oficiales del Liceo.
 - Licenciatura
 - Titulación
 - Giras de estudio

- Ø Finalizar el año en régimen especial: sólo le permite al Estudiante asistir a Evaluaciones las que serán calendarizadas y entregadas por la Unidad Técnico-Pedagógica.

- Ø Acompañamiento al aula de Padres y/o apoderados: Inspector General acuerda el horario en que el padre y/o apoderado debe asistir a clases junto a su hijo (a). Este horario consiste en asistir 2 veces a la semana por un periodo determinado a dos horas lectivas en aula.

- Ø Cuando se aplique la medida de cancelación de matrícula o sugerencia de cambio de colegio, será de responsabilidad del Apoderado realizar esta gestión.

- Ø Toda medida cautelar tomada por el sistema judicial o autoridad superior ministerial será acatada, con los resguardos pertinentes que beneficiaran a la totalidad de la comunidad escolar.

- Ø Cualquier situación no contemplada o no prevista en este manual será resueltas por la comisión de convivencia escolar.

- Ø Se entenderá para los efectos de este manual por Documentos Oficiales, todos aquellos que emanen de este Establecimiento, como Agenda Estudiantil, certificados en general, informes, libros de clases.